



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 32 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 FEB 2024

VISTOS:

Que, mediante Memorando N° 010-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 0042-2024-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 0639-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 192-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Memorando N° 010-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad comunica a la Abog. Soledad Chura Quispe que a partir del 09 de febrero del 2024, asumirá las funciones adicionales como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo cumplir con el propósito y finalidad del mismo.

Que, mediante Informe N° 0042-2024-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, la encargada de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH informa que a partir del 09 de febrero de 2024, asumirá como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Asimismo solicita dar por concluida la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte quien estuvo encargada hasta el 08 de febrero de 2024, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, asimismo solicita viabilizar el trámite para la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, previa Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-A/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 0639-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad solicita que la Abog. Soledad Chura Quispe a partir de la fecha 09 de febrero de 2024, sea designada como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 192-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente dar por culminada con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2024, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y designar con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2024, a la Abog. Soledad Chura Quispe como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 84 de la Ley N° 27972, precisamente en su numeral 2.3 señala que es una Función específica exclusiva de la Municipalidad Distrital la de “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 32 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 FEB 2024

calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local”.

Que, la Ley N° 27337 – Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 42° modificado por el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1377 establece que, “La Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito”.

Que, el numeral 6.2) y 6.3) del inciso 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de servicios sociales locales: (...), Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; así como el de “Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales”. Y el numeral 6.4) “Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales”.

Que, de conformidad al numeral 2.3) y 2.4) del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, como el de “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local”; así como el de “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se Aprueba a nivel nacional el “Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”, que consta de treinta y ocho (38) variables, de acuerdo al Anexo parte integrante de la presente Resolución Ministerial. La misma que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2023-A/MDCGAL de fecha 20 de noviembre de 2023, se designa con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, a la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto e Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y el ordenamiento Jurídico Vigente, resulta necesario dar por concluido con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2024, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y Designar con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2024, a la Abog. Soledad Chura Quispe como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 32 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 FEB 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2024, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2024, a la Abog. Soledad Chura Quispe como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-A/MDCGAL de fecha 20 de noviembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el Responsable designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE



C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GDESS
ULE
Interesado (02)